

RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OTAGA).

Con fecha 5 de junio de 2020 se ha dictado acuerdo por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con la ciudadanía y de su relación de aquellas entre sí.

El presente expediente, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha sido sometido, en virtud de la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 25 de julio de 2019, a consulta pública previa, en el Portal de la Junta de Andalucía, desde el día 27 de julio de 2019 al 19 de agosto de 2019.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, imprevisible y extraordinaria.

En las circunstancias actuales, las plataformas de participación ciudadana basadas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), necesarias para la materialización del derecho a la participación ciudadana, ocupan un papel esencial.

El artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, considerando que concurren razones de interés público exigidas para la tramitación de urgencia, que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia el presente procedimiento, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario,

RESUELVO

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia, reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Sevilla, a 9 de junio de 2020

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR



Fdo.: ANTONIO SANZ CABELLO

